



INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

Resolución 1383/2019

RESOL-2019-1383-APN-INCAA#MECCYT

Ciudad de Buenos Aires, 12/09/2019

VISTO el Expediente N° 3630/2017 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, los Decretos N° 1536 de fecha 20 de agosto de 2002 y N° 324 de fecha 8 de mayo de 2017 y N° 877 de fecha 30 de octubre de 2017, y las Resoluciones INCAA N° 1 de fecha 2 de enero de 2017 y N° 193 de fecha 7 de febrero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias pone a cargo del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES el fomento y regulación de la actividad cinematográfica en el territorio de la República Argentina y de la actividad cinematográfica nacional en el exterior.

Que mediante Resolución INCAA N° 1/2017 se creó el Comité de Evaluación de Proyectos de Ficción y Animación, el cual estará compuesto por CINCO (5) integrantes, los cuales serán seleccionados entre Productores, Directores, Guionistas Cinematográficos, Actores Nacionales y Técnicos de la Industria Cinematográfica Nacional con debida trayectoria y experiencia.

Que por Resolución INCAA N° 193-E/2019 se designaron como miembros del Comité N° 5 de Evaluación de Proyectos de Ficción y Animación al productor José Luis CRESCIA, al director Juan Manuel VILLEGAS, a la guionista María Victoria GALARDI, al técnico Guido Ariel BERENBLUM y al actor Gabriel Pablo ZUCCARINI.

Que en la última reunión de fecha 30 de agosto del 2019, el Comité no ha alcanzado con el quorum suficiente para la votación de los proyectos ya analizados.

Que conforme a la normativa aplicable al funcionamiento del Comité, el mismo ha terminado sus funciones con fecha 30 de agosto de 2019.

Que resulta necesario extender el funcionamiento del Comité N° 5 de Evaluación de Proyectos de Ficción y Animación hasta el 30 de septiembre de 2019, a fin de poder expedirse sobre la totalidad de los proyectos que se encontraban en condiciones.

Que la Subgerencia de Fomento a la Producción Audiovisual y la Subgerencia de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que les compete.



Que la facultad para el dictado de la presente Resolución surge del artículo 3º inciso e) de la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias y los Decretos 1536/2002 y N° 324/2017.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar la prórroga en sus funciones como miembros del Comité N° 5 de Evaluación de Proyectos de Ficción y Animación, al Productor José Luis CRESCIA (DNI 14.901.284), al Director Juan Manuel VILLEGAS (DNI 22.518.794), a la Guionista María Victoria GALARDI (DNI 25.725.083), al Técnico Guido Ariel BERENBLUM (DNI 21.093.443) y al Actor Gabriel Pablo ZUCCARINI (DNI 26.101.547), hasta el 30 de septiembre de 2019.

ARTICULO 2º.- Establecer que el monto total a abonar en concepto de honorarios, por la tarea a realizar desde el día 1 de septiembre de 2019 al 30 de septiembre de 2019, asciende a la suma PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 44.285.-).

ARTICULO 3º.- Determinar que el monto mencionado en el artículo precedente será aboando por única vez, siendo para los integrantes Juan Manuel VILLEGAS, María Victoria GALARDI, Guido Ariel BERENBLUM y Gabriel Pablo ZUCCARINI, la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500.-) que su condición impositiva es de Monotributista; y para el integrante José Luis CRESCIA, la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 10.285.-) que su condición impositiva es de Responsable Inscripto.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto a la partida correspondiente, sujeto a disponibilidad presupuestaria del Organismo.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, notifíquese a los interesados, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente archívese. Ralph Douglas Haiek

e. 19/09/2019 N° 70611/19 v. 19/09/2019

Fecha de publicación 19/09/2019